



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 012-2026-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 02, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día jueves 29 de enero de 2026; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Oficio N° 000102-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 19 de enero de 2026, Informe N° 000023-2026-G.R.AMAZONAS/G.R.AMAZONAS/GRDE-SGPIP de fecha 20 de enero de 2026, Informe N° 000007-2026-G.R.AMAZONAS/GRDE-SGPIP-MERF de fecha 21 de enero de 2026, Informe N° 000099-2026-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPT de fecha 21 de enero de 2026, Informe N° 000028-2026-G.R.AMAZONAS/GRDE-SGPIP de fecha 21 de enero de 2026, Oficio N° 000163-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG de fecha 23 de enero de 2026, Informe N° 000042-2026-G.R.AMAZONAS/GRDE-SGPIP de fecha 26 de enero de 2026, Informe Técnico N° 000014-2026-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPMI-JSCV de fecha 26 de enero de 2026, Informe N° 000069-2026-G.R.AMAZONAS/GRPPAT-SGPMI de fecha 26 de enero de 2026, Informe N° 000046-2026-G.R.AMAZONAS/GRDE-SGPIP de fecha 26 de enero de 2026, Informe Legal N° 000042-2026-G.R.AMAZONAS/ORAJ de fecha 27 de enero de 2026, Oficio N° 000075-2026-G.R.AMAZONAS/GG de fecha 27 de enero de 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú**, establecen que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias” (...). Promueven el desarrollo y la economía Regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. **En concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, **el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**, señala que la Autonomía Administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, **los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** señala que el Consejo Regional “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, **el inc. a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mismo dispositivo del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, **el inc. n) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el inc. O) del artículo 15° del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas** precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, Aprobar el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales (...);

Que, **el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, el **literal b) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, **FUNCIÓN NORMATIVA**: El Consejo Regional ejerce su función normativa formulando, analizando, debatiendo, aprobando, derogando y modificando normas de carácter regional, así como proponiendo ante el Congreso de la República iniciativas legislativas que regulan o reglamentan asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional de Amazonas y nacional, según corresponda. Para el cumplimiento de esta función los consejeros regionales asisten a las sesiones en la cual emiten ordenanzas regionales y acuerdos de Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y serán aprobados por mayoría simple. Complementariamente a la parte infine de la **FUNCIÓN FISCALIZADORA**: (...). Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;

Que, el **inc. o) del artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente dispone, que son derechos de los consejeros regionales**, Aprobar el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales;

Que, el **artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, dispone en su inc. a) Proponer normas y acuerdos regionales;**

Que, el **inc. c) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente dispone, que son derechos de los consejeros regionales**. Cumplir y hacer cumplir la constitución y las Leyes del Perú; así como las normas y disposiciones regionales, (...);

Que, el **Numeral 1.1) del artículo IV del TUO de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General**, aprobado con Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, precisa EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD: El cual dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el **Oficio N° 000102-2026-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG** de fecha 19 de enero de 2026, suscrito por el Directo Regional de Salud de Amazonas, mediante el cual solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Amazonas, Priorización y Gestión Presupuestal para las IOARRs, con CUI N° 2707210, 2689907, 2697893, 2694231, 2694227, 2694243, 2694239, 2698847, a través del mecanismo de Obras por Impuesto del Gobierno Regional Amazonas;

Que, con **Informe N° 000023-2026-G.R.AMAZONAS/G.R.AMAZONAS/GRDE-SGPIP** de fecha 20 de enero de 2026, suscrito por el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, concluye que; las veinte (20) inversiones actualmente suman un total de S/.488,661,721.07, frente a un techo presupuestal disponible del CIPRL de S/.733,951,724.00, teniendo un saldo presupuestal aun disponible de CIPRL de S/. 245,290,002.93 para nuevas inversiones a ejecutarse bajo el mecanismo de obras por impuesto, en ese sentido, las IOARRs de inversión con CUI N° 2707210, 2689907, 2697893, 2694231, 2694227, 2694243, 2694239, 2698847, se encuentran dentro de los umbrales del saldo disponible para las nuevas inversiones;

Que, con **Informe N° 000007-2026-G.R. AMAZONAS/GRDE-SGPIP-MERF** de fecha 21 de enero de 2026, el Coordinador de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, solicita a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que requiera al Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita el informe en el que se acrediten los recursos para el financiamiento de las Inversiones identificadas en el siguiente cuadro:

IOARR A PRIORIZAR				
CUI	IOARR	COSTO DE INVERSIONES ACTUALIZADO	SITUACIÓN	NIVEL DE ESTUDIO
2689907	ADQUISICION DE TOMOGRAFO, EQUIPO DE RAYOS X, EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA Y FLUOROSCOPIA Y EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE	S/ 13'217,120.74	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1136-2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



	APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN EN EL CENTRO POBLADO BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS			
2694243	ADQUISICION DE INCUBADORA NEONATAL, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO DE FOTOTERAPIA Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	S/ 5'939,021.60	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1137 2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE
2697893	ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTA MARIA DE NIEVA EN EL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS	S/ 3'105,490.40	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1135- 2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE
2698847	ADQUISICION DE ARCO EN C, EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA Y FLUOROSCOPIA, MAMOGRAFO Y EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	S/ 23'614,998.01	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1139- 2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE
2694239	ADQUISICION DE LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO, SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA CISTORESECTOSCOPICA; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	S/ 3'560,880.6	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1138- 2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE
2707210	ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL; EN TREINTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (AMAZONAS)	S/ 5,457,261.68	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1195- 2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE
2694231	ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA Y PROCTOSIGMOIDOSCOPIO; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	S/ 4,187,955.20	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1194- 2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



2694227	ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, SISTEMA DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA HIDRÁULICA PARA OPERACIÓN QUIRÚRGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	S/ 10,508,055.60	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1193-2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE
TOTAL		S/ 69,590,783.83		

Que, con **Informe N° 000099-2026-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPT** de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, mediante el cual concluye que el Pliego 440: Gobierno Regional Amazonas, cuenta con la capacidad de financiamiento de recursos por la Ley 29230-Obras por impuestos, por lo que existe la posibilidad para el financiamiento de la ejecución de la IOARRs con CUI N° 2707210, 2689907, 2697893, 2694231, 2694227, 2694243, 2694239, 2698847.

Que, mediante **Informe N° 000028-2026-G.R.AMAZONAS/GRDE-SGPI** de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo, derive dicho informe a la Dirección Regional de Salud, a fin de que proceda con la solicitud formal de incorporación no prevista de las Inversiones con CUI N° 2707210, 2689907, 2697893, 2694231, 2694227, 2694243, 2694239 y 2698847 al Programa Multianual de Inversiones (PMI) a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, conforme a los lineamientos del MEF.

Que, con **Oficio N° 000163-2026-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG** de fecha 23 de enero de 2026, suscrito por el Director Regional de Salud Amazonas, mediante el cual informo la no duplicidad de intervención de la IOARRs con CUI N° 2707210, 2689907, 2697893, 2694231, 2694227, 2694243, 2694239 y 2698847 con otras inversiones.

Que, con **Informe N° 000042-2026-G.R. AMAZONAS/GRDE-SGPI** de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, mediante el cual solicita la verificación de montos para la priorización de las inversiones con CUI's N° 2707210, 2689907, 2697893, 2694231, 2694227, 2694243, 2694239 y 2698847 para ser ejecutada bajo el mecanismo de obras por impuestos.

Que, con **Informe Técnico N° 000014-2026-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPMI-JSCV** de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa la verificación de montos de las inversiones con CUI N° 2707210, 2689907, 2697893, 2694231, 2694227, 2694243, 2694239 y 2698847, para ser ejecutados bajo el mecanismo de obras por impuestos.

Que, con **Informe N° 000069-2026-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPMI** de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual concluye que los montos especificados en el Informe N° 000042-2026-G.R. AMAZONAS/GRDE-SGPI, sobre el costo actualizado de las ocho inversiones con CUI N° 2707210, 2689907, 2697893, 2694231, 2694227, 2694243, 2694239 y 2698847, coinciden con el monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI.

Que, mediante **Informe N° 000046-2026-G.R. AMAZONAS/GRDE-SGPI** de fecha 26 de enero de 2026, el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, solicita la priorización mediante acuerdo de consejo de las Inversiones con CUI's N° 2707210, 2689907, 2697893, 2694231, 2694227, 2694243, 2694239 y 2698847, para ser ejecutado bajo el mecanismo de obras por impuestos.

Que, con **Informe Legal N° 000042-2026-G.R. AMAZONAS/ORAJ** de fecha 27 de enero de 2026, el Asesor Jurídico del Gobierno Regional de Amazonas, OPINA; que es PROCEDENTE la Priorización de la Inversiones con CUI's N° 2707210, 2689907, 2697893, 2694231, 2694227, 2694243, 2694239 y 2698847, para



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ser ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, al contarse con el debido sustento técnico y presupuestal.

Que, mediante **Oficio N° 000075-2026-G.R.AMAZONAS/GG** de fecha 27 de enero de 2026, el Gerente General, eleva Opinión Legal y Técnica respecto a la Priorización de las Inversiones con CUI N° 2707210, 2689907, 2697893, 2694231, 2694227, 2694243, 2694239 y 2698847, que serán ejecutadas bajo el mecanismo de Obras por Impuesto, para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, el Pleno del Consejo Regional en evaluación directa del expediente presentado, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de Amazonas al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 02 llevada a cabo el día jueves 29 de enero de 2026, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – APROBAR la Priorización de las Inversiones con CUI N° 2707210, 2689907, 2697893, 2694231, 2694227, 2694243, 2694239 y 2698847, para ser ejecutadas bajo el mecanismo de obras por impuestos, según el siguiente cuadro:

IOARR A PRIORIZAR				
CUI	IOARR	COSTO DE INVERSIONES ACTUALIZADO	SITUACIÓN	NIVEL DE ESTUDIO
2689907	ADQUISICION DE TOMOGRAFO, EQUIPO DE RAYOS X, EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA Y FLUOROSCOPIA Y EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN EN EL CENTRO POBLADO BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS	S/ 13'217,120.74	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1136-2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE
2694243	ADQUISICION DE INCUBADORA NEONATAL, VENTILADOR MECANICO, EQUIPO DE FOTOTERAPIA Y EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	S/ 5'939,021.60	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1137-2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE
2697893	ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO, LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTA MARIA DE NIEVA EN EL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE NIEVA, DISTRITO DE NIEVA,	S/ 3'105,490.40	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1135-2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



	PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS			
2698847	ADQUISICION DE ARCO EN C, EQUIPO DE RAYOS X PARA RADIOGRAFIA Y FLUOROSCOPIA, MAMOGRAFO Y EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	S/ 23'614,998.01	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1139-2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE
2694239	ADQUISICION DE LAMPARA QUIRURGICA DE TECHO, SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA, ELECTROBISTURI Y SISTEMA DE CIRUGIA CISTORESECTOSCOPICA; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	S/ 3'560,880.6	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1138-2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE
2707210	ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL; EN TREINTA Y NUEVE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (AMAZONAS)	S/ 5,457,261.68	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1195-2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE
2694231	ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO GASTROENDOSCOPIA Y PROCTOSIGMOIDOSCOPIO; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	S/ 4,187,955.20	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1194-2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE
2694227	ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, SISTEMA DE CIRUGÍA LAPAROSCOPICA, MAQUINA DE ANESTESIA Y MESA HIDRÁULICA PARA OPERACIÓN QUIRÚRGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	S/ 10,508,055.60	APROBADO CON R.D.R.S. N° 1193-2025.G.R.AMAZONAS/DRSA)	FORMATO 08 C – DOCUMENTO EQUIVALENTE
TOTAL		S/ 69,590,783.83		

Artículo Segundo.- FACULTAR, al Gobernador Regional de Amazonas, según sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, prosiga con aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de las Inversiones, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Amazonas, ordenar a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el artículo Primero del presente Acuerdo, bajo responsabilidad, en cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente, así como al expreso señalamiento de los mecanismos administrativos y cronogramas de plazos, para el cumplimiento de los fines y/o metas, de los proyectos antes descritos, efectuados bajo el mecanismo de obras por impuestos, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Interno de la Entidad.

Artículo Sexto.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme dispone el artículo 61° literal B) segundo párrafo parte in fine del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N° 006-2020-GRA/ CR-SE.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 04 días del mes de febrero de 2026.



PROF. VIDAL GÓMEZ VARGAS

Consejero Delegado
Consejo Regional Amazonas.